

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única, la Orden de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicable a los procedimientos de contratación en los que no estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos.

Sevilla, 13 de mayo de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 134/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Oria (Almería), de una parcela sita en el Paraje del Puntal de la citada localidad, con destino a Centro de Menores, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Oria (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Paraje del Puntal de dicho municipio, con destino a Centro de Menores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de un Centro de Internamiento donde ingresar y atender a los menores infractores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de abril de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Oria (Almería) de una parcela, con 14.490 m² de superficie y diversas edificaciones construidas, integrada por las siguientes fincas:

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 12.848 m². Linda: Norte y Este, Antonio conocido por Sereno; Sur, Francisco Masegosa Reche, y, Oeste, Tomás Romero Rodríguez. Inscrita al folio 60 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 4.804-N.

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 1.142 m², que linda por sus cuatro vientos con la finca matriz, registral núm. 4.804-N. Inscrita al folio 97 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 15.385.

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 500 m², que linda por sus cuatro vientos con la finca matriz, registral núm. 4.804-N. Inscrita al folio 101 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 15.386.

Las referidas fincas obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Purchena, con los números 4.804-N, 15.385 y 15.386.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a Centro de Menores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 135/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la entidad Arrendamientos Juncaril SL, de tres vehículos con destino al servicio Andaluz de Salud.

Por la entidad «Arrendamientos Juncaril, S.L.», ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la donación de tres vehículos, dos Ford Transit FT Modelo 190CH y un Ford Transit FT Modelo 80 MI, con destino al Servicio Andaluz de Salud (Consejería de Salud).

La Consejería de Salud ha considerado de interés la aceptación de dicha donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la entidad Arrendamientos Juncaril, S.L., de los siguientes vehículos:

- Ford Transit FT Modelo 190 CH, Matrícula GR-9192-AG.

- Ford Transit FT Modelo 190 CH. Matrícula GR-9194-AG.

- Ford Transit FT Modelo 80 MI. Matrícula GR-9193-AG.

Segundo. Los citados bienes deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando los bienes adscritos al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en la Avenida de las Cortes, s/n, de la citada localidad, con destino a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Avenida de las Cortes, s/n, de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 1.878,30 m² y está situado en la Avenida de las Cortes, s/n, de Medina Sidonia.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo

caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PP. 845/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,87 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,342886 euros/m ³
Bloque II: Más de 7 hasta 20 m ³ /mes	0,401996/euros/m ³
Bloque III: Más de 20 hasta 30 m ³ /mes	0,719230/euros/m ³
Bloque IV: Más de 30 m ³ /mes	1,392339 euros/m ³